

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

## SUMARIO

**Reales decretos.**

Sobre adquisición de batería de acumuladores.

**Reales órdenes.**

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Baja de dos tenientes de Infantería.—  
Aprueba varios cargos.

INTENDENCIA GENERAL.—Declara nulidad de un gasto.—Sobre franquicia arancelaria.—Sobre gasto de un entierro.—Concede una subvención.

**Circulares y disposiciones.**

INTENDENCIA GENERAL.—Aprueba gastos de Justicia.

## Sección Oficial

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina,  
De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,  
Vengo en autorizar al primero para adquirir directamente, sin las formalidades de subasta o concurso, una batería de acumuladores con destino al submarino *Isaac Peral*.

Dado en Santander a treinta de julio de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
**Manuel de Flórez.**

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Cuerpo de Infantería de Marina

Exemo. Sr.: Destinados los tenientes de Infantería (E. R.) D. Juan Cerón Aledo y D. Isidro Seisdedos Ruiz, que prestan sus servicios en el regimiento Expedicionario, al regimiento Infantería Saboya núm. 6 y Caja Badajoz núm. 11, por real

orden de Guerra de 29 del anterior (D. O. número 168); el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer causen baja dichos oficiales en Infantería de Marina.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de agosto de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*Adriano Sánchez.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. Comandante general de Larache.  
Sr. Intendente general de Marina.  
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.  
Señores...

## Material y pertrechos navales

Exemo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 4.443, fecha 23 de julio pasado, de la Jefatura del arsenal de Cartagena, que eleva a este Ministerio expediente acompañado de duplicadas relaciones valoradas, interesando aumento al cargo del contramaestre del puerto de Mazarrón los efectos que en ellas se contienen, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobar el aumento al cargo que se propone en lo referente a la cama del marinero destinado a la Ayudantía de Marina del indicado puerto de Mazarrón y cuyos efectos se reseñan, no así al

armamento y correaje propuestos, que deberán devolverse al lugar de su procedencia. Es asimismo la Soberana voluntad de S. M., que por las autoridades correspondientes no se autorice la concesión de armamento en estos casos.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de agosto de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*Adriano Sánchez.*

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores.....

**Reseña de referencia.**

**CONTRAMAESTRE**

*Aumento.*

	VALOR — Pesetas.
2) Dos cois de lona.....	34,00
1) Una colchoneta de lienzo blanqueado con 5,500 kg. de lana.....	25,00
1) Una funda de brin para la misma.....	9,00
1) Un par de bolinas de piola blanca con sus argollas de 7 mm. y a 1 m. cada ramal.....	3,00
1) Un rebenque de vaivén blanco de 35 mm. y 5 m. de largo.....	1,50
2) Dos parches de lona para los cois.....	0,40
1) Un ídem de brin para la colchoneta.....	0,10
1) Un ídem de id. para la sobrefunda.....	0,10

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 4.485, fecha 24 de julio pasado del jefe interino del arsenal de Cartagena, con la que acompaña expediente y duplicadas relaciones, por las que se interesa el aumento a los cargos del maestro del taller de electricidad y torpedos, y del obrero torpedista de la Base naval de Mahón, de los efectos que se reseñan, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobar los aumentos a cargo que se solicitan.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de agosto de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*Adriano Sánchez.*

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

**Reseña de referencia.**

*Maestro de taller de Electricidad y torpedos del arsenal de Cartagena.*

**AUMENTO**

- 2) Dos herramientas núm. 76-21.
  - 2) Dos ídem núm. 226-21.
  - 2) Dos ídem núm. 235-21.
- Obrero torpedista de la Base naval de Mahón.*

**AUMENTO**

- 1) Una herramienta núm. 76-21.
- 1) Una ídem núm. 226-21.
- 1) Una ídem núm. 235-21.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 491, fecha 19 de julio pasado, del General Jefe del arsenal de la Carraca, con expediente y relaciones duplicadas valoradas, interesando aumento al cargo del contramaestre mayor de aquel arsenal de los efectos que se reseñan, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobar el aumento a cargo que se solicita.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de agosto de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*Adriano Sánchez.*

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

**Reseña de referencia.**

*Contramaestre mayor del arsenal de la Carraca.*

**AUMENTO**

**BARCAZA NÚM. 6**

	VALOR — Pesetas.
3) Tres palos de madera de 5,70 m. largo con un zuncho en el extremo alto con cuatro cáncamos y cuatro grilletes, todo de hierro para enganche de los obenquillos.—Un estay y enganche del cuadernal del amantillo.—Un zuncho de hierro en el tercio bajo para el giro de la pluma.	1.753,00
3) Tres plumas de madera de 4,55 m. para carga con horquilla con su pinzote giratorio.—Un zuncho en el extremo alto con cuatro cáncamos y grilletes, todo de hierro, para enganche de las ostas.—Cuadernal bajo del amantillo y motor del lanteon.—Un zuncho con su motor giratorio y roldana, todo de hierro, para guía de la tira del lanteon.....	1.503,00
3) Tres chigres de hierro con dados de metal y manivelas de hierro con dos tambores cada uno para el servicio del amantillo y lanteon de cada palo y pluma.....	4.850,00
6) Seis cuadernales de hierro de dos ojos con roldanas de hierro para los amantillos de las tres plumas.....	1.142,00
6) Seis motones de hierro con roldanas de ídem, con orejeta y manguillo para los lanteones de las tres plumas.....	1.050,00
6) Seis pastecas de hierro con roldanas de ídem para retorno de los amantillos y lanteones de las plumas.....	1.460,00
6) Seis obenquillos de jarcia de alambre flexible de 41 mm. de mena y 6,95 m. de largo cada uno, con sus tensores de hierro.	201,56
3) Tres estays de jarcia de alambre flexible de 41 mm. mena y 6,85 m. largo cada uno, con sus tensores de hierro.....	94,66
6) Seis ostas de jarcia de alambre de acero extraflexible de 35 mm. mena y 11 metros largo cada una.....	283,08
109,50) Ciento nueve metros cincuenta centímetros de jarcia de alambre de acero extraflexible de 41 mm. mena para los tres amantillos de las plumas de 36,50 metros largo cada uno.....	615,68

	VALOR Pesetas.
76,20) Setenta y seis metros veinte centímetros de idem de idem de idem de 35 mm. mena para los tres lanteones de las plumas de 25,50 m. de largo cada una.....	289,00
10,80) Diez metros ochenta centímetros de jarcia de alambre flexible de 41 mm. mena para los tres pies de gallo para embrague de torpedos, con seis ganchos en los extremos y tres guardacabos en los centros, todo de hierro galvanizado.....	60,75

## Intendencia general

### Comisiones

Excmo. Sr.: Por resultado del expediente instruido para abonar al Ayudante de Marina de Ayamonte, la cantidad de *doscientas setenta* pesetas, que satisfizo en concepto de alquiler de carruajes para trasladarse a Isla Cristina, en comisión del servicio, 18 veces en el período que media entre el 5 de diciembre de 1918 y el 31 de enero de 1919; Visto el informe de la Ordenación de Pagos del Ministerio, declarando el agotamiento del crédito legislativo en el cap. 12, art. 4.º de cada uno de los presupuestos de 1918 y del primer trimestre de 1919, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general, se ha servido resolver que el devengo de que se trata está incurso en el caso de nulidad prevenido en la real orden de 24 de junio de 1916 (D. O. núm. 144, página 932), debiendo tramitarse el expediente como dispone la de 12 de septiembre de 1918 (D. O. núm. 207, pág. 1.375).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. E. para conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de agosto de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*Adriano Sánchez.*

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz

### Franquicia arancelaria

Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada por V. E. a este Estado Mayor central, con fecha 15 de abril último, sobre que se declaren libres de derechos de introducción unos instrumentos para la Subcomisión Hidrográfica del Norte y pasada al Ministerio de Hacienda, con fecha 6 de junio último, lo evacúa como sigue:

«Excmo. Sr.: Vista la real orden de ese Ministerio de fecha 14 de mayo último, interesando de este Departamento se declare si unos aparatos para la Comisión y Academia de Hidrografía que han de importarse en España, deban ser libres de

derechos por destinarse a un establecimiento oficial de enseñanza.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, tengo el honor de manifestar a V. E. que los aparatos que indica deben gozar de franquicia arancelaria por destinarse a un establecimiento de enseñanza sostenido por el Estado, siendo suficiente que cuando haya de efectuarse la importación lo participe a este Ministerio, remitiendo una relación duplicada de los efectos, con indicación de la Aduana por donde ha de efectuarse la introducción, a fin de comunicar a la dependencia de que se trata las órdenes oportunas.»

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de agosto de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*Adriano Sánchez.*

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

### Gastos de entierro

Excmo. Sr.: En vista del expediente tramitado por la superior autoridad del apostadero de Cádiz el 14 del mes último, en el que se solicita el abono por la Hacienda de los gastos de entierro en Larache del suboficial de Infantería de Marina D. Manuel Díaz Gómez, destinado en el regimiento Expedicionario, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia general, se ha servido declarar que el gasto de sepelio constituye una obligación del fondo del material de la unidad a que pertenecía el finado según lo prevenido en la real orden de 19 de mayo de 1908 (C. L. página 298), que fué hecha extensiva al personal subalterno por diferentes resoluciones de fecha posterior.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de agosto de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*Adriano Sánchez*

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

### Premios de regatas

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia del Presidente del Real Club de Regatas Galicia de

Villagarcía, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder una subvención al expresado Club de *quinientas* pesetas, con destino a las que han de celebrarse en el próximo mes de septiembre, cuya cantidad deberá ser satisfecha con cargo al concepto «Para premios de regatas y fomento de Asociaciones Náuticas» del cap. 13, art. 4.º del presupuesto en ejercicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de agosto de 1919.

FLÓREZ

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Ordenador general de Pagos de este Ministerio.

Sr. Comandante de Marina de Villagarcía.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Gastos de justicia**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general, se ha servido aprobar los gastos comprendidos en la relación adjunta y justificados durante el mes de junio último, debiendo verificarse el abono de los mismos con cargo a los créditos indicados al lado de cada anotación.

De real orden, comunicada por el señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de julio de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*Adriano Sánchez.*

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores...

*RELACION de los expedientes de justicia y otros que han ocasionado gastos por los conceptos que en la misma se detallan, los que por R. O. de esta fecha se aprueban autorizándose las correspondientes liquidaciones de ejercicios cerrados con arreglo a lo preceptuado en la R. O. de 20 de mayo de 1907 (D. O. núm. 112) y el abono al presupuesto vigente de los devengos corrientes, sin perjuicio del reintegro a la Hacienda en los casos que preceda.*

EXPEDIENTES	DILIGENCIAS DE JUSTICIA POR TODOS CONCEPTOS QUE HAN OCASIONADO GASTOS	Cantidad del gasto causado. Pesetas.	MES	Nombres de los funcionarios civiles, intérpretes o peritos que justifican los devengos.	AUTORIDAD QUE DIO CUENTA	OBSERVACIONES
Provincia de Bilbao....	Gastos de viaje.....	38,30	Mayo	Capataz Juan García Barcia..	Comisario Interventor de las provincias del Norte, 6-6-919.	Se autoriza el abono con cargo al concepto «Pasajes», cap. 12, art. 4.º Idem id. al anterior.
Apostadero de Ferrol...	Idem id.....	15,00	Id.	Enfermero Pedro Vázquez....	Comandante general del apostadero de Ferrol, 17-6-919....	

Madrid 3 de julio de 1919.—El Almirante Jefe del Estado Mayor central, *Adriano Sánchez.*